

M-5

 AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	SOLICITUD LICENCIA OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS
---	--

EXPEDIENTE REF: _____ / _____

1. DATOS TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F.			
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL (REPRESENTANTE, EN SU CASO)		D.N.I./N.I.F./N.I.E./C.I.F. (*) (REPRES.)			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS (*)	Nº	PORTAL	ESC	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELF. FIJO/MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO:					

(*) Opciones de notificación (sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse telemáticamente con la Administración –Art. 14 Ley 39/2015
 Sede Electrónica del Ayuntamiento Dirección postal arriba

2. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

EMPLAZAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE FINCA:	
REF.CATASTRAL:	Nº FINCA REGISTRAL: (para suelo no urbanizable)
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	

En virtud de lo establecido en la vigente Ordenanza Reguladora del Régimen de Autorizaciones urbanísticas y actividades en el término municipal de Conil de la Frontera, se SOLICITA, la siguiente actuación sometida a licencia:

3. ACTUACIÓN QUE SOLICITA**a) Obras civiles singulares:**

Piezas de arquitectura o ingeniería civil, esculturas ornamentales, puentes, pasarelas, muros, monumentos, fuentes y otros elementos urbanos similares	Especificar:
--	--------------

b) Zanjas en terrenos de dominio público:

Especificar:

c) Actuaciones estables y permanentes:

<input type="checkbox"/> Movimiento de tierras	<input type="checkbox"/> Instalación invernaderos que conlleve estructura portante
<input type="checkbox"/> Tala masas arbóreas	<input type="checkbox"/> Apertura de caminos y accesos a parcela en S.N.U.
<input type="checkbox"/> Colocación carteles, paneles de propaganda visibles desde la vía pública	<input type="checkbox"/> Cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas
<input type="checkbox"/> Antenas y otros equipos de comunicaciones	<input type="checkbox"/> Construcción de piscina (<20 vvdas)
<input type="checkbox"/> Instalación de ascensor	<input type="checkbox"/> Actividades extractivas y de sondeo de subsuelo
	<input type="checkbox"/> Canalizaciones y tendidos distribución de energía

4. DATOS DE LA OBRA:

Clasificación del suelo:	Calificación Urbanística:
P.E.M.: (Presupuesto Ejecución Material)	Plazo de ejecución:
¿Se trata de legalización de obras ejecutadas sin licencia?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Se trata de un ámbito de dominio Público?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo deberá adjuntarse la autorización)
¿Afectado por Patrimonio Histórico o ámbito Conjunto Histórico?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo deberá adjuntarse la autorización)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación obligatoria imprescindible para admitir la solicitud de licencia e iniciar el expediente, con indicación de si ha sido aportada o queda pendiente su aportación:

	APORTADA	PENDIENTE
DNI/CIF DEL TITULAR DE LA LICENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL TITULAR, (en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACREDITACIÓN ABONO DE TASA CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:	APORTADA	PENDIENTE
-PROYECTO TÉCNICO SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE VISADO POR SU COLEGIO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-ESTUDIO (O BÁSICO) DE SEGURIDAD Y SALUD, VISADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-ESTUDIO (O BÁSICO) DE SEGURIDAD Y SALUD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-Declaración responsable del técnico, u otro documento emitido por el Colegio Profesional en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico (en los casos que no sea obligatorio el visado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FORMULARIO DE ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	No procede <input type="checkbox"/>
FORMULARIO CARACTERIZACIÓN SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS (en caso de proceder, para la emisión de informe del Consorcio de Bomberos, redactar SEPARATA de Seguridad contra Incendios)	<input type="checkbox"/>	No procede <input type="checkbox"/>
Nota simple registral actualizada (<6meses) (Actos en Suelo No Urbanizable)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	APORTADA	PENDIENTE
COMUNICACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA/DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, SUSCRITO POR EL TÉCNICO COMPETENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COMUNICACIÓN COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA, SUSCRITO POR EL TÉCNICO COMPETENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Se relacionan a continuación otra documentación que en determinados casos, es necesaria para admitir la solicitud de licencia e iniciar el expediente:

	APORTADA	PENDIENTE
AUTORIZACIONES SECTORIALES SI SON PRECEPTIVAS Concesión de dominio público, otro trámite medioambiental no municipal, Patrimonio Histórico o Arqueológico, de sondeo en el subsuelo,...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Especificar		

(*)Los documentos relacionados en los apartados anteriores ya obran en poder del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera entregados para el procedimiento detallado y en fecha:

Documento:	Procedimiento anterior:	Fecha:

6. OBSERVACIONES / OTROS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas y SOLICITA licencia urbanística.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: _____

ADVERTENCIA: si no se han aportado todos los documentos señalados como obligatorios en el presente modelo de solicitud, significa que la DOCUMENTACIÓN ES INSUFICIENTE PARA INICIAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, y no se tramitará hasta que no se aporte la DOCUMENTACIÓN PENDIENTE. Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurridos 10 días desde el requerimiento de subsanación sin que acompañen los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la Ley 39/2015 (LPACAP), se le informa de que la **resolución expresa del procedimiento iniciado por Ud. deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses**. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha de registro de la solicitud (con toda la documentación requerida).

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiese notificado la resolución expresa de la licencia urbanística solicitada, ésta podrá entenderse otorgada siempre que no implique la adquisición de facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta (licencia obtenida por silencio) requerirá en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, serán expresas, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen **las obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta** (Art. 11 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera con la finalidad de la gestión y administración de su declaración responsable, así como de los efectos jurídicos de la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, Plaza de la Constitución nº 1, 11.140 Conil de la Frontera (Cádiz)

NOTA.- Conforme Ordenanza reguladora del régimen de autorizaciones urbanísticas y actividades aprobadas y publicada en B.O.P. de Cádiz nº 12 de 20 de enero de 2021, se regulan los actos sujetos a licencia para otras actuaciones urbanísticas:

Artículo 47. Licencias para otras actuaciones urbanísticas

1. Se entiende por otras actuaciones urbanísticas a efectos de esta ordenanza, aquellas construcciones, ocupaciones, actos y forma de afectación del suelo, del vuelo o del subsuelo que no estén incluidas en un proyecto de urbanización o en una obra de edificación, que se acometan con independencia de los proyectos en que éstas se contengan.

2. Estas actuaciones urbanísticas se integran en los siguientes subgrupos:

a) Obras civiles singulares: entendiéndose por tales las de construcción o instalación de piezas de arquitectura o ingeniería civil, o de esculturas ornamentales, puentes, pasarelas, muros, monumentos, fuentes y otros elementos urbanos similares, así como los proyectos ordinarios de obras de urbanización no integrados dentro del correspondiente proyecto de edificación.

b) Zanjales en terrenos de dominio público.

c) Actuaciones estables, cuando su instalación haya de tener carácter permanente, duración indeterminada, o prolongada en un tiempo determinado. Comprende este subgrupo, a título enunciativo, las actuaciones siguientes:

- Los movimientos de tierra, incluidos los desmontes, abancalamientos, las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros, y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural, no vinculados a la urbanización ni edificación.

- Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.

- La instalación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante.

- Instalaciones agrarias o forestales conforme al Art. 14.5 de las normas urbanísticas particulares del vigente PGOU.

- La instalación o ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, permanentes.

- La apertura de caminos y accesos a parcelas en suelo al que sea de aplicación el régimen de suelo no urbanizable, así como su modificación o pavimentación salvo las autorizadas por el organismo competente en materia agraria.

- La colocación de carteles, paneles, anuncios y vallas de propaganda visibles desde la vía pública, siempre que no estén en locales cerrados (aquellos regulados en la Ordenanza Municipal de Publicidad Exterior).

- Las instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.

- Los cierres, muros y vallados permanentes de fincas y parcelas. Se ajustarán a lo determinado en la normativa según la clasificación y calificación del suelo.

- La extracción de áridos, aunque se produzca en terrenos de dominio público y estén sujetos a concesión o autorización administrativa.

- Las actividades extractivas, incluidas las minas, graveras y demás extracciones de tierras, líquidos, y de cualquier otra materia, así como las de sondeo en el subsuelo, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean requeridas por la legislación de minas y aguas.

- Las antenas y otros equipos de comunicaciones, así como las canalizaciones y tendidos de distribución de energía, en su caso.

- Construcción de piscinas, cuando sean proyectadas de manera específica, no requiriendo, en consecuencia, de tramitación independiente aquellas piscinas que estén contempladas en proyectos de edificación como complemento de éstas, y se encuentren amparados por su licencia de edificación.